



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-ANUNCIO PROYECTO-002-GADMM-2020

ING. DANILO PATRICIO ORTIZ ORTIZ

ALCALDE DE MOCHA

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: " A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del

EL IMPERIO ESCONDIDO DE LOS ANDES

022 716 311

022 716 311



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l de la Constitución de la República;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio 281-GMM-DD.OO.PP-2020 , suscrito por el Ing. Marco Ortiz , Director de Obras Públicas , remite los documentos que justifican que se encuentra construido un tanque de reserva de agua potable en un lote de propiedad del señor Caluña Borja Esteban y solicita la legalización del lote. Adjunta el plano descriptivo del proyecto.

QUE, mediante oficio 077-GMM-AC.AD-20 de fecha 15 de SEPTIEMBRE del 2020 , suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros (E) , se adjunta el detalle e identificación de predio con clave catastral 180450510101510800000000 y el avalúo del lote en el cual se encuentra construido el tanque es de una superficie de 269,93 metros cuadrados y su valor asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA CON 574/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

QUE, mediante oficio No. 188-JP-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 la Jefe de Planificación certifica que : No existe oposición con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido”

Que, el Director de Obras Publicas remite el Proyecto, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo. 2. Informe de valoración.... 3. Informe técnico y justificativo de la obra junto con el Proyecto... 4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia el predio identificado con el código catastral 180450510101510800000000

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EL IMPERIO ESCONDIDO DE LOS ANDES

[Facebook](#) [Twitter](#) [YouTube](#)



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en mi calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha

RESUELVO

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto del proyecto LEGALIZACION DEL TANQUE RESERVORIO PARA EL AGUA POTABLE UBICADO EN CHILCAPAMBA , cuya área de influencia se remite al predio signado con el código catastral 180450510101510800000000 ,y que una parte del predio es necesaria su adquisición para legalizar obra pública ejecutada años antes. Este anuncio del proyecto permite fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse a la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Mocha y en la página electrónica de esta Municipalidad de Mocha .

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al propietario del predio (código catastral 180450510101510800000000), afectado en parte por el proyecto LEGALIZACION DEL TANQUE RESERVORIO PARA EL AGUA POTABLE UBICADO EN CHILCAPAMBA , de propiedad de ESTEBAN ARSENIO CALUÑA BORJA ; como también al Director de Obras Públicas, Jefe de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Técnico Informático y a la señora Registradora de la Propiedad de Mocha .

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.


Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz
ALCALDE DE MOCHA



EL IMPERIO ESCONDIDO DE LOS ANDES

 www.gadmunicipalmocha.net 077 772 211



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

MEMORÁNDUM

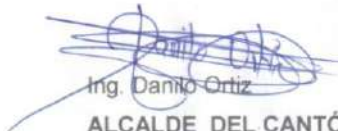
NÚMERO: 259-AGADM-2020.
FECHA: Mocha, 02 de Noviembre de 2020.
DE: Ing. Danilo Ortiz, **ALCALDE CANTONAL**
PARA: Tigo. Christian Jácome, **ASISTENTE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

MOTIVO: **DISPOSICIÓN**

Por medio del presente le envío un cordial y atento saludo, a la vez me permito adjuntar la Resolución Administrativa A-ANUNCIO PROYECTO-002-GADMM-2020, por lo que DISPONGO se proceda a realizar la publicación en la página electrónica de esta Municipalidad de Mocha, conforme lo determina el ordinal SEGUNDO de la referida resolución.

Lo que dispongo para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA



phi-12-2424
[Handwritten signature]
14.49 PM

032 779 207
032 779 217



municipio_mocha@andinanet.net



@gadmocha